



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Lunes 15 de Julio de 2019

NÚM. 93

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

CONVOCATORIA

«PREMIO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE
LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN»

En la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de junio del 2019, se aprueba la Modificación al acuerdo por el que se instituye, el «PREMIO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS», como reconocimiento social a la labor extraordinaria que hacen los jóvenes, es por ello que el Honorable Ayuntamiento, otorga a las y los jóvenes que reuniendo a cabalidad cada una de las bases de la presente CONVOCATORIA sean beneficiarios de este galardón. En tal virtud, el Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, a través de la Comisión Especial integrada por los Regidores que tienen referencia con los ámbitos a que se refiere el artículo 2 del referido Acuerdo, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todas las Instituciones Académicas, Organizaciones Estudiantiles y Deportivas; Asociaciones Cívicas, Organizaciones Juveniles, Cámaras de Comercio, Jefes de Tenencia y demás Organismos Públicos y Privados Municipales, Estatales y Federales, así como, de la sociedad en general, para que presenten sus propuestas de personas físicas, que se encuentren entre los 15 (quince) y 29 (veintinueve) años de edad cumplidos, a la fecha de la premiación; que por su actividad cotidiana resulta de gran aporte a la sociedad y al Municipio de Lázaro Cárdenas y que por tal motivo pudieran hacerse merecedores al «PREMIO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN», en su Cuarta Edición, conforme a las siguientes:

BASES

1.- Ser originarios del municipio o aledaños de mismo, en los términos del artículo 7 y 8 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

2.- Tener cumplidos entre 15 (quince) y 29 (veintinueve) años de edad, cumplidos a la fecha de premiación

3.- Para ser beneficiarios del «**PREMIO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN**», se considerará a las y los jóvenes que por su labor destaquen en los siguientes ámbitos:

- Académico e Investigación.
- Artístico-Cultural.
- Medio Ambiente y Social.
- Mérito Emprendedor.
- Deportivo.

4.- Las Propuestas deberán ser respaldadas, mediante una carta propuesta emitida por alguna de las Instituciones Académicas, Organizaciones Estudiantiles y Deportivas; Asociaciones Civiles, Organizaciones Juveniles, Cámaras de Comercio, Jefes de Tenencia y demás Organismos Públicos y Privados Municipales, Estatales y Federales; presentando en un sobre cerrado dirigido a la comisión especial integrada por los Regidores que tienen referencia con los ámbitos a que se refiere el artículo 2 del referido Acuerdo para este fin, con sede en el Palacio Municipal con domicilio en la Av. Lázaro Cárdenas #516, Col. Centro de esta ciudad, en la oficina de la **SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**, en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir del día 11 de julio y hasta el día 07 de agosto del presente año.

5.- Las propuestas deberán contener los siguientes puntos:

- Una descripción amplia y profunda del trabajo en que se funda la propuesta.
- Los documentos necesarios o testimonios fidedignos que funden la propuesta.
- Una biografía de la persona que se proponga con su nombre, domicilio, número telefónico y correo

electrónico.

- Una carta de aceptación de la candidata o candidato propuesto.

6.- Quedan estrictamente prohibidas las autopropuestas.

7.- El **PREMIO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN**, consistirá en un estímulo económico equivalente 60 (SESENTA) UMAs (UNIDADES DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN) vigente y un **DIPLOMA** por cada ámbito a reconocer;

8.- La decisión de los beneficiarios al Premio de la Juventud del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, será tomada por la mayoría de todos los miembros del Ayuntamiento y en todo caso será inapelable, los beneficiarios deberán ser notificados personalmente de dicho fallo.

9.- El **PREMIO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS**, será entregado el próximo 12 de agosto del año en curso, en sesión solemne del H. Ayuntamiento, previa convocatoria realizada por la Secretaría Municipal.

10.- Cualquier asunto no previsto en la presente **CONVOCATORIA** será resuelto por la Mayoría de todos los miembros del Ayuntamiento.

Lázaro Cárdenas, Michoacán a 07 de julio de 2019.

ATENTAMENTE

TEC. ZULMA NAYELITO VARGIL
(Firmado)

LIC. ROSANA ALONSO FLORES
(Firmado)

LIC. LORENA GARCÍA POSADAS
(Firmado)

PROFR. FELIMÓN ACOSTA AGUIRRE
(Firmado)